



**REGLAMENTO Y
CONDICIONES GENERALES
CONCURSOS 2023**

KONTAKTO COLOMBIA

1. CONCURSO MENSUAL

1.1 Condiciones Premio Renovaciones

Se categorizará al intermediario de acuerdo con la producción mensual que tenga para renovar cada mes.

Para ganar, mínimo debe tener el 60% de la producción a renovar en el mes de medición.

El concurso entra en vigor a partir de marzo 2023 y finalizará en diciembre 2023.

Las pólizas renovadas deben estar vigentes y pagas a los 60 días para hacer efectivo el premio.

El premio que corresponde será en el cual crucen las dos variables, de acuerdo con lo que se indica en la siguiente tabla:

Producción a renovar	Porcentaje de renovación		
	60%	70%	más del 80%
premio en puntos			
de 3MM a 20 MM	60	90	120
de 20MM a 40MM	90	110	160
de 40MM a 100MM	110	140	190
más de 100MM	140	170	220

1.2 Condiciones premio Pólizas Nuevas

Los intermediarios que no tengan producción a renovar o se hayan vinculado en el 2023 participan únicamente en el concurso de pólizas nuevas sin contemplar renovaciones.

Si el intermediario alcanza al menos el 60% de renovación en primas, ganas puntos adicionales por las pólizas nuevas (carátulas nuevas).

Las pólizas renovadas deben estar vigentes y pagas a los 60 días para hacer efectivo el premio.

El premio se pagará de acuerdo con la cantidad de pólizas nuevas emitidas cada mes y lo establecido en la siguiente tabla:

Cantidad de pólizas	Premio en puntos
3-10 pólizas	50
10-20 pólizas	100
20 a 50 pólizas	150
Más de 50 pólizas	200

1.3 Condiciones generales concurso mensual

Los premios serán entregados en puntos de JUJU para ser canjeados en nuestra plataforma de incentivos. Para la redención de estos aplican los términos y condiciones del emisor, en particular el plazo de vencimiento de los puntos.

Las mediciones se realizarán durante el período de cierre contable del mes en curso y por tanto reflejan las cifras de todos los movimientos contabilizados en el mes del concurso. La medición se realiza durante el **periodo contable** definido por Liberty Seguros para los meses del concurso del año 2023:

- marzo 2023
- abril 2023
- mayo 2023
- junio 2023
- julio 2023
- agosto 2023
- septiembre 2023
- octubre 2023
- noviembre 2023
- diciembre 2023

Para efectos de este concurso, las liquidaciones de los premios se realizarán 60 días después de la fecha de corte de este.

Todos los movimientos contables, como cancelaciones y demás movimientos asociados al negocio, que se contabilicen durante el periodo de concurso, impactarán el resultado independientemente de la vigencia de las pólizas relacionadas.

El indicador de cartera se mide sobre primas emitidas.

Cuando existan pólizas con co-corretaje, se reconocerá a cada intermediario (clave líder) su participación en primas y cartera.

Los ganadores acumulados al año serán máximo 700 intermediarios y/o hasta que se ejecute el total del presupuesto asignado para tal fin, por lo cual, llegado el caso, la Compañía comunicará con un mes de anticipación el cierre del concurso.

1.4 Exclusiones

En el concurso mensual **no se tendrán en cuenta** las primas, siniestros, comisiones y cartera del ramo de Salud Individual, SOAT y Líneas Especiales que es la sucursal 219.

2. CONCURSO DE COTIZACIONES- BINGO SEMESTRAL

2.1 Condiciones

Participan las cotizaciones de los productos de Hogar, Pyme y Auto expedidas por medio de Póliza Express

Períodos de concurso:

- marzo- junio
- julio- octubre

Los bingos se realizarán en julio y noviembre 2023.

Para participar el intermediario debe alcanzar la meta mínima de cotizaciones.

El intermediario debe tener un indicador de cartera máximo del 0,50% a 90 días

El intermediario se hará acreedor de un cartón de bingo por el cumplimiento de cada una de las metas de cotizaciones de cada producto, además, si duplica la meta en cualquier producto ganará un cartón adicional.

Metas de cotizaciones para cada período:

Número de cotizaciones de Autos	Número de cotizaciones de Hogar	Número de cotizaciones de Pyme
80	30	20

A cada intermediario se le entregará un máximo de 4 cartones.

Los premios se entregarán en puntos y son:

Sucursal o Regional	Premio cartón en L	Premio cartón en X	Premio cartón completo
REGIONAL NORTE, ANTIOQUIA, EJE CAFETERO, SANTANDER Y VALLE	300	450	600
SUCURSAL KONTAKTO, KUNE, ALINCO Y RILATO	300	450	600

3. CONCURSO ANUAL: CONVENCIÓN

El concurso Convención Nacional de Ventas mide la rentabilidad de los intermediarios participantes basándose en un conjunto de 4 variables: El crecimiento en primas (emitidas) respecto al año inmediatamente anterior, la siniestralidad, las comisiones y las primas pendientes de pago (cartera).

3.1 Condiciones Convención anual Italia 2023

El premio consiste en un cupo para la Convención anual a Italia.

Esta Convención aplica para todos los intermediarios cuya producción acumulada mínima de enero a diciembre 2022 sea de \$320.000.000.

Para ganar deberán alcanzar un crecimiento mínimo del 20%.

Alcanzar un indicador de siniestros más comisiones de máximo el 55%.

Tener un indicador de cartera de máximo 0.5% mayor a 90 días.

Todo aquel intermediario que cumpla las condiciones accederá automáticamente a un cupo a la Convención anual.

Si el intermediario se hace acreedor a un cupo a esta Convención quedará automáticamente excluido de participar en las otras convenciones nacionales de ventas.

3.2 Condiciones Convención anual Aruba 2023

El premio consiste en un cupo para la Convención anual a Aruba.

Esta Convención aplica para todos los intermediarios cuya producción acumulada mínima de enero a diciembre 2022 sea de \$135.000.000 y máxima de \$319.999.999.

Para ganar deberán alcanzar un crecimiento mínimo del 35%.

Alcanzar un indicador de siniestros más comisiones de máximo el 40%.

Tener un indicador de cartera de máximo 0.5% mayor a 90 días.

Todo aquel intermediario que cumpla las condiciones accederá automáticamente a un cupo a la Convención anual.

Si el intermediario se hace acreedor a un cupo a esta Convención quedará automáticamente excluido de participar en las otras convenciones nacionales de ventas.

3.2.1 Cambio de convención a Italia

Para que un intermediario que está participando por la convención a Aruba cambie de categoría de viaje debe cumplir las siguientes condiciones:

Alcanzar un indicador de siniestros más comisiones de máximo el 40%.

Tener un indicador de cartera de máximo 0.5% mayor a 90 días

Producción mínima 320MM

Crecimiento de 55%

3.3 Condiciones Convención anual Cartagena - Kontakto 2023

Esta convención aplica únicamente para los intermediarios que son parte de la sucursal Kontakto.

Ganarán este concurso los intermediarios cuya producción acumulada mínima de enero a diciembre 2023 sea de \$60.000.000 y máxima de \$134.999.999.

El premio consiste en un cupo para la Convención nacional en Cartagena.

Para ganar deberán alcanzar un crecimiento mínimo del 45%.
Alcanzar un indicador de siniestros más comisiones de máximo el 40%.
Tener un indicador de cartera de máximo 0.5% mayor a 90 días.
Todo aquel intermediario que cumpla las condiciones accederá automáticamente a un cupo a la Convención anual.
Si el intermediario se hace acreedor a un cupo a esta Convención quedará automáticamente excluido de participar en las otras convenciones nacionales de ventas.

3.3.1 Cambio de convención a Aruba

Para que un intermediario que está participando por la convención a Cartagena cambie de categoría de viaje debe cumplir las siguientes condiciones:

Alcanzar un indicador de siniestros más comisiones de máximo el 40%.
Tener un indicador de cartera de máximo 0.5% mayor a 90 días.
Producción mínimo 135 MM
Crecimiento de 80%

3.4 Condiciones generales de las Convenciones

Durante los meses de enero y febrero del 2024 a los intermediarios que hayan ganado la Convención, se le revisarán las cancelaciones de pólizas expedidas en el 2023 y serán descontadas de sus resultados para definir su participación en la Convención.

Para los intermediarios que se vincule durante el año 2023 no se medirá crecimiento para las convenciones anuales, para participar deben cumplir con una producción mínima anual de cada convención,

El cupo obtenido debe ser utilizado única y exclusivamente por el intermediario (representante legal principal), por lo tanto, en ningún caso podrá cederse el cupo obtenido, ni a un socio de la agencia o corredor, ni a otros intermediarios no ganadores, ni a empleados de Liberty Seguros ni a funcionarios que trabajen directamente para el intermediario de seguros, ni a ninguna otra persona.

No habrá ningún tipo de reconocimiento en dinero para los intermediarios que no asistan a la Convención, incluyendo la excusa médica y la calamidad doméstica.

Solo tendrán derecho a viajar a la Convención, los intermediarios Representantes Legales que tengan clave vigente con Liberty Seguros en la fecha en que se realice la Convención.

La inasistencia al viaje en las fechas y destinos programados es equivalente a la pérdida del beneficio.

También es causal de pérdida del beneficio el no diligenciar el Formulario de Viajero y la entrega de la Declaración del Viajero en las fechas establecidas por Liberty

Seguros, toda vez que en el formulario se solicita información crucial para la coordinación del viaje, sin la cual no se podrá registrar al viajero.

Cada intermediario ganador deberá realizar los trámites y asumir los costos para la obtención de visa(s) y pasaporte para viajar a la convención.

Liberty Seguros se reserva el derecho de cambiar y/o modificar el destino y/o condiciones de las convenciones. De igual manera, Liberty Seguros se reserva el derecho a cancelar el viaje una vez programado por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

Liberty notificará las fechas de los viajes con la debida anticipación. Los cambios en los itinerarios de viaje derivados de las extensiones que el intermediario desee hacer serán responsabilidad del intermediario.

Liberty se reserva el derecho de cambiar o modificar el destino y condiciones de las convenciones.

Los premios establecidos en el presente programa de ventas se considerarán bonificaciones ocasionales no constitutivas de comisión y estarán sujetos a las cargas fiscales vigentes en el momento del pago.

3.5 Exclusiones:

No se tendrá en cuenta para ninguno de los concursos las primas, siniestros, comisiones y cartera de los ramos de: SALUD INDIVIDUAL, SOAT ni Líneas Especiales que es la Sucursal 219.

3.6 Detalles sobre la medición y cálculo de indicadores

A continuación, se describen los conceptos que se tienen en cuenta en el cálculo de los componentes presentes en los indicadores del plan de incentivos.

3.6.1 Primas emitidas y devengadas

Para efectos de la Convención Nacional de Ventas la medición de primas emitidas tendrá descontada la cesión por coaseguro y es el valor antes de IVA. Esta prima neta¹ de coaseguro será la utilizada para el cálculo de cumplimiento.

Las primas devengadas se calculan de acuerdo con lo previsto en el Plan Único de Cuentas definido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.6.2 Siniestros

Para efectos de la medición de la Convención Nacional de Ventas se mide la siniestralidad por clave líder teniendo en cuenta los siguientes rubros:

			CONCURSO
Siniestros	+	Siniestros Pagados	SI
	+	Siniestros Avisados y No Avisados Directos	SI
	-	Siniestros Avisados y No Avisados Cedidos	SI
	+	Siniestros Aceptaciones Reaseg Int y Ext	SI
	-	Siniestros Liberados Avisados y No Avisados Directos	SI
	+	Siniestros Liberados Avisados y No Avisados Cedidos	SI
	-	Reembolso Siniestros Reaseg Int Y Ext	SI
	-	Salvamentos	SI
	-	Recobros	SI
	+	Desviación Terremoto	SI

En el cuadro anterior se muestra claramente cada componente de la variable siniestralidad junto con su efecto (+ o -) sobre el resultado.

Dentro de los valores de las reservas se tiene en cuenta los gastos asignables para ajustes de siniestros (ALAE).

Dado el detalle anterior, se calcula el indicador de siniestros para el cierre, como la razón entre el acumulado anual de siniestros sobre el valor acumulado anual de las primas devengadas:

$$\text{Indice de Siniestralidad}_t = \frac{\text{Siniestros}}{\text{Prima Devengada}}$$

3.6.3 Comisiones

Dentro de la medición de las comisiones se contemplan:

Tipo de Comisión	Observación
Intermediación	Se mide la comisión amortizada .
Oleoducto	Comisión definida en el convenio, si aplica.
Retornos	Incluye retornos de la póliza o a terceros.
Sobrecomisiones	La definida en el convenio, si aplica.
Participación de Utilidades	La definida en el convenio, si aplica.
Reaseguro	Genera un menor valor de comisión.

Con base en lo anterior, se calcula el indicador de comisiones para el cierre como la razón entre el acumulado anual de comisiones sobre el valor acumulado anual de las primas devengadas:

$$\text{Indice de Comisiones}_t = \frac{\text{Comisiones}}{\text{Prima Devengada}}$$

3.6.4 Cartera

El indicador de cartera muestra la proporción de primas pendientes (mayores a 90 días) sobre el total de primas emitidas a lo largo del año contable.

La cartera para el cierre se define como:

$$\text{Cartera}_t = \frac{\text{Primas pendientes}}{\text{Prima Emitida}}$$

3.6.5 Crecimiento

El crecimiento se mide comparando la producción del año 2022 con la producción del año 2023.

4. CONDICIONES GENERALES QUE APLICAN PARA TODOS LOS CONCURSOS

Participan todos los intermediarios del Canal Tradicional.

El intermediario tendrá derecho al premio siempre y cuando tenga clave activa vigente con Liberty Seguros a la fecha en que se realice el reconocimiento.

Los premios establecidos en el presente concurso se considerarán bonificaciones ocasionales no constitutivas de comisiones y estarán sujetos a las cargas fiscales vigentes en el momento del pago.

Estas condiciones se encuentran sujetas a cambios por parte de la Liberty Seguros. En caso de que se realicen modificaciones a los términos y condiciones de este concurso, serán notificados a los participantes, entendiéndose la sola notificación como una aceptación tácita a la modificación realizada.

No serán considerados intermediarios que incurran en prácticas que constituyan violaciones al Código de Conducta y Ética (tales como: retención de primas, adulteración de documentos, sobornos, competencia desleal, uso inadecuado de recursos de la Compañía, actos o maniobras que busquen artificiosamente mediante los traspasos de cartera de un intermediario a otro). Evento en el cual, el área comercial deberá cancelar la clave del intermediario respectivo.

Son conductas sancionables, actos restrictivos de la libre competencia y actos o maniobras que busquen artificiosamente mediante los traspasos de cartera de un intermediario a otro, mejorar los resultados propios o de otro intermediario. Esta conducta se sancionará con la pérdida de los premios y beneficios a que tengan derecho y la cancelación de la clave.

Cualquier duda, omisión o interpretación de este concurso será resuelta por el Comité de Concurso, a través de su gestor y/o gerente comercial.

Para cualquier duda sobre las presente condiciones, por favor contactarse con su gerente y/o gestor comercial.

Las mediciones se hacen por clave líder; es decir que, cuando un intermediario presente dos o más claves a nivel nacional, se sumarán todas las variables en concurso para todas las claves obteniendo un único resultado para el intermediario. Todos los movimientos contables como siniestros, reservas, cancelaciones, y demás movimientos asociados al negocio que se contabilicen durante el período de concurso impactarán el resultado independientemente de la vigencia de las pólizas relacionadas

Estas mediciones se realizarán durante el período contable definido por Liberty Seguros para el año en curso. Estas mediciones pueden ser modificadas unilateralmente por parte de la Compañía y serán informadas por su gestor comercial.

Las mediciones se realizarán durante el período de cierre contable del año en curso y por tanto reflejan las cifras de todos los movimientos contabilizados en el año del concurso. Es por lo anterior que, si en el año en curso se llegaran a contabilizar montos de dinero correspondientes a siniestros de cualquier vigencia anterior, el resultado final del intermediario (clave líder) se vería impactado por este monto.

Cuando existan pólizas con co-corretaje, se reconocerá a cada intermediario (clave líder) su participación en primas, siniestralidad y cartera.